

www.ilo.org/cidt



Oficina
Internacional
del Trabajo

Construir un futuro con trabajo decente

Guía *para la* **Conferencia**

**103.^a reunión de la Conferencia
Internacional del Trabajo**

Ginebra, 28 de mayo – 12 de junio de 2014

*Información y memorias sobre la aplicación de
convenios y recomendaciones*

*Complementar el Convenio sobre el
trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)*

*Facilitar la transición de la economía informal
a la economía formal*

El objetivo estratégico del empleo

*Aprobación de las enmiendas al Convenio
sobre el trabajo marítimo, 2006*

Índice

	<i>Página</i>
Introducción a la Conferencia	1
Medidas de reforma aprobadas por el Consejo de Administración para ponerlas a prueba en la 103. ^a reunión de la Conferencia, con miras a dar el paso hacia la celebración de una reunión de la Conferencia de dos semanas en 2015	2
Programa de la Conferencia propuesto.....	3
Orden del día de la 103. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	6
Elección del Consejo de Administración de la OIT para 2014-2017	7
Sinopsis del orden del día de la Conferencia.....	9
Sesión plenaria	9
Comisiones	9
Participación.....	17
Uso de la palabra en la sesión plenaria.....	20
Inscripción por adelantado en las comisiones	21
Informes	22
Normas de procedimiento de la Conferencia	23
Disposiciones prácticas	24
Contactos e información.....	33
Plano Palacio de las Naciones	35
Plano OIT	36

Introducción a la Conferencia

La Conferencia Internacional del Trabajo es el supremo órgano de decisión de la Organización Internacional del Trabajo. Se reúne cada año, en el mes de junio, y congrega a las delegaciones tripartitas de los 185 Estados Miembros que componen la Organización. La Conferencia se reúne en sesiones plenarias y en comisiones técnicas. Las sesiones plenarias tienen lugar en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones, donde se celebran, en particular, la sesión de apertura y la sesión de clausura. En las sesiones plenarias intermedias, delegadas y delegados participan en la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General. La plenaria es también el lugar donde se cumplen las tareas administrativas y otras formalidades propias de la Conferencia, y el escenario en que se da acogida a los huéspedes de honor, entre ellos, los Jefes de Estado y de Gobierno.

La Conferencia suele constituir las comisiones que examinan los puntos de carácter técnico inscritos en su orden del día. Trátase, este año, de los puntos III, IV, V, VI y VII, sobre los cuales se presenta información en las páginas siguientes. Las comisiones se reúnen simultáneamente, durante la primera y la segunda semanas, y, al término de sus trabajos, presentan a la plenaria sus informes y las conclusiones o los instrumentos que hayan redactado, para su adopción por la Conferencia.

Como es de conocimiento de los Estados Miembros de la OIT, el Consejo de Administración de la OIT está en proceso de examinar el funcionamiento de la Conferencia con objeto de introducir reformas. La presente Guía para la Conferencia recoge las decisiones que fueron adoptadas en la 320.ª reunión del Consejo de Administración (celebrada del 13 al 27 de marzo de 2014) y que afectan a la 103.ª reunión de la Conferencia. En esa misma reunión, el Consejo de Administración también decidió inscribir un punto relativo a la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 en el orden del día de la 103.ª reunión (junio de 2014) de la Conferencia, a reserva de que el Comité Tripartito Especial, que se reunió a tal efecto inmediatamente después de la reunión del Consejo de Administración, del 7 al 11 de abril de 2014, aprobara dichas enmiendas. Habida cuenta de que el Comité aprobó las enmiendas, éstas se someterán a la Conferencia para su aprobación definitiva. La Conferencia determinará el procedimiento para el examen de estas enmiendas (véase la sección correspondiente).

Durante la reunión de la Conferencia se publicará un *Boletín Diario* en el que se proporciona información sobre las labores de la Conferencia, el programa oficial de reuniones, otras actividades y eventos oficiales, así como la lista de oradores para la sesión plenaria.

Medidas de reforma aprobadas por el Consejo de Administración para ponerlas a prueba en la 103.^a reunión de la Conferencia, con miras a dar el paso hacia la celebración de una reunión de la Conferencia de dos semanas en 2015

- **Eventos paralelos.** El Consejo de Administración refrendó la política general de reducir al mínimo los eventos paralelos, que deberían responder a iniciativas que susciten un gran interés tripartito entre los mandantes.
- **Sesión de apertura de la plenaria.** La duración de la sesión de apertura será lo más breve posible. El Director General hará su discurso inaugural durante esta sesión. La Presidenta del Consejo de Administración también presentará sucintamente su Informe¹. Su declaración irá seguida de los discursos de apertura de los Presidentes del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores.
- **Cumbre sobre el Mundo del Trabajo.** Se celebrará el lunes 9 de junio. En la página 5 se proporcionan más detalles al respecto.
- **Comisiones técnicas.** Las comisiones normativas, la comisión encargada de la discusión recurrente y la Comisión de Aplicación de Normas dispondrán de nueve días laborables (del 28 de mayo al 6 de junio) para completar sus trabajos.
- **Adopción de los informes de las comisiones técnicas.** Los informes de las comisiones técnicas se presentarán directamente a la plenaria para su adopción una vez que hayan sido aprobados por la Mesa respectiva de cada comisión. El proyecto de informe de cada comisión técnica, una vez aprobado por los ponentes y las Mesas respectivas, se publicaría en la web el domingo 8 de junio por la tarde. Los miembros de cada una de las comisiones técnicas dispondrán de 24 horas para presentar a la Oficina sus correcciones. Esas correcciones se

¹ El Informe de la Presidenta del Consejo de Administración irá acompañado de un anexo que contendrá la Memoria del Director General sobre la aplicación del Programa de la OIT 2012-2013 (ILC.103/1A).

anunciarán durante la ceremonia de adopción en la plenaria y se integrarán en la versión definitiva del proyecto, que se publicará en la web poco después de la reunión. El proyecto de conclusiones o el proyecto de instrumento se seguirán adoptando párrafo por párrafo durante las discusiones de las comisiones.

- **Transparencia, previsibilidad y objetividad.** No se escatimarán esfuerzos para mejorar la comunicación, sobre todo en lo que respecta a los planes de trabajo provisionales, los puntos para la discusión, los cambios de programa y los procedimientos de votación. Los planes de trabajo provisionales de las distintas comisiones se anunciarán con antelación.
- **Gestión del tiempo.** Las Mesas de la Conferencia y de las comisiones deberán hacer un uso óptimo del tiempo disponible mediante una gestión estricta del tiempo. Se señala a la atención de los delegados la necesidad de que sean puntuales. Las sesiones darán comienzo a la hora prevista.
- **Actas Provisionales.** El Consejo de Administración refrendó el procedimiento adoptado para la publicación de las *Actas Provisionales* llevado a cabo con carácter experimental en la 102.^a reunión de la Conferencia (2013). Las explicaciones al respecto figuran en la página 23.
- En esta guía se proporcionan más detalles sobre las medidas tomadas para aplicar un enfoque más concreto y eficiente, medidas que se explicarán de forma pormenorizada en las primeras sesiones de las comisiones técnicas.

Programa de la Conferencia propuesto

Martes 27 de mayo: reuniones de los grupos

Para que las comisiones técnicas puedan comenzar sus trabajos el primer día de la Conferencia, las reuniones de los grupos tendrán lugar **la víspera de la sesión oficial de apertura de la Conferencia**. Además de las reuniones habituales en las que el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores eligen sus Mesas respectivas, presentan sus propuestas sobre la composición de las comisiones y se familiarizan con las normas de procedimiento de la Conferencia, los grupos también podrán reunirse para planificar el trabajo en las comisiones, en la

forma en que cada grupo lo estime conveniente. **Así pues, los miembros de las delegaciones nacionales tripartitas deberán llegar a Ginebra con tiempo suficiente para participar en estas reuniones.**

Las reuniones de los Grupos tendrán lugar en las salas siguientes:

Grupo Gubernamental: Sala XVII del Palacio de las Naciones

Grupo de los Empleadores: Sala del Consejo de Administración de la OIT

Grupo de los Trabajadores: Sala XIX del Palacio de las Naciones

Miércoles 28 de mayo: sesión de apertura

10 horas. La sesión de apertura tendrá lugar en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones. En esta sesión, las delegaciones elegirán la Mesa de la Conferencia, constituirán las comisiones y tomarán las demás decisiones que sean necesarias. La Comisión de Proposiciones (véase también la página 17) se reunirá inmediatamente después de la sesión de apertura de la Conferencia para adoptar distintas decisiones sobre el desarrollo de la Conferencia.

Miércoles 28 de mayo – viernes 6 de junio: trabajos de las comisiones

14.30 horas. Las comisiones comenzarán sus trabajos el día de la apertura de la Conferencia y continuarán reuniéndose hasta el viernes 6 de junio². Esto significa que, durante tres días, las sesiones de las comisiones se superpondrán a las sesiones plenarias en las que se llevará a cabo la discusión general.

Miércoles 4 – jueves 12 de junio: sesiones plenarias – discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General

10 horas. La Conferencia se reunirá en sesión plenaria durante la mañana y durante la tarde para examinar el Informe de la Presidenta del Consejo de

² La reunión del Comité de Redacción de la Comisión encargada de complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso está programada para el sábado 7 de junio.

Administración y la Memoria del Director General. La adopción de los informes y resoluciones y las votaciones para la adopción de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo que hayan sido preparados por las comisiones técnicas tendrán lugar en los tres últimos días de la reunión. La Conferencia puede reunirse en sesión plenaria en todo momento, en función de las necesidades.

Lunes 9 de junio: Cumbre sobre el Mundo del Trabajo «Desarrollo con empleo – El mundo del trabajo en 2014» 10-12.45 horas, Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones

La Cumbre sobre el Mundo del Trabajo es una ocasión única para participar en una mesa redonda estimulante, abierta e interactiva en la que se abordan las oportunidades y desafíos que enfrentan los empleadores, los sindicatos, los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas para lograr más y mejores empleos como parte del proceso de desarrollo.

Se debatirán importantes cuestiones planteadas en el *Informe sobre el Trabajo en el Mundo, 2014* que versará sobre el desarrollo con empleo, cuya fecha de publicación coincide con la reunión de la Conferencia; entre los temas que se abordarán, se tratará de dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo mejorar las condiciones de trabajo y eliminar la explotación y la esclavitud modernas?
- ¿Qué puede hacerse para crear un entorno propicio para los negocios que estimule la creación de empleos decentes?
- ¿Cómo lograr la protección social, el desarrollo económico y un crecimiento socialmente incluyente de forma simultánea?
- ¿Qué papel puede desempeñar el diálogo social para promover un programa de desarrollo con empleo?

Los participantes en la mesa redonda serán representativos de la naturaleza tripartita del lugar de trabajo y de la diversidad regional de la Organización Internacional del Trabajo.

Entre los participantes figuran:

- Un presidente o director general de una de las empresas más importantes a escala mundial;

-
- Un líder del movimiento sindical internacional;
 - Ministros de distintas regiones.

El evento estará moderado por un periodista destacado e incluirá un turno abierto de palabra. El discurso de apertura correrá a cargo del prestigioso académico indio Deepak Nayyar, cuya intervención versará sobre el desarrollo con empleo. A continuación, el Director General de la OIT Guy Ryder inaugurará la mesa redonda.

La Cumbre proseguirá con las ponencias de eminentes personalidades. Tras la clausura de la Cumbre se reanudará la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General.

Martes 10 de junio: Día Mundial contra el Trabajo Infantil

Excepcionalmente, la Conferencia conmemorará el **Día Mundial contra el Trabajo Infantil** el martes 10 de junio. La reunión anual del Comité Directivo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) se celebrará de las **13 a las 15 horas, el martes 10 de junio** en la Sala XVII del Palacio de las Naciones. La discusión se centrará en el papel de la protección social en la lucha contra el trabajo infantil. En el *Boletín Diario* se anunciarán otras actividades relacionadas con el Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

Jueves 12 de junio: ceremonia de clausura de la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

La ceremonia de clausura de la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se desarrollará en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones.

Orden del día de la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Puntos inscritos de oficio

- I. Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y Memoria del Director General
- II. Programa y Presupuesto y otras cuestiones

-
- III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración

- IV. Complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), para abordar las lagunas en la aplicación a efectos de reforzar las medidas de prevención, protección e indemnización de las víctimas, con vistas a la eliminación del trabajo forzoso – *elaboración de normas, procedimiento de simple discusión*³
- V. Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal – *elaboración de normas, procedimiento de doble discusión*⁴
- VI. Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo
- VII. Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, tal como fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio⁵

Elección del Consejo de Administración de la OIT para 2014-2017

Lunes 2 de junio: elección de los miembros del Consejo de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 7 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración debe renovarse cada tres años. Las últimas elecciones fueron celebradas en la 100.ª reunión (2011) de la Conferencia, de modo que las próximas elecciones serán celebradas en la 103.ª reunión, para

³ Con arreglo al procedimiento de simple discusión, la Conferencia puede adoptar una norma internacional del trabajo en una única reunión (es decir, al cabo de un año).

⁴ Con arreglo al procedimiento de doble discusión la Conferencia puede adoptar una norma internacional del trabajo en un ciclo de dos reuniones (es decir, al cabo de dos años).

⁵ De conformidad con la decisión adoptada en la 320.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2014).

designar a los gobiernos que estarán representados en el Consejo de Administración, y a los miembros empleadores y los miembros trabajadores del Consejo de Administración. Los colegios electorales se reunirán a tales efectos **el lunes 2 de junio por la tarde, sucesivamente, de las 14.30 a las 18.30 horas.**

El Reglamento de la Conferencia regula en su artículo 52 el procedimiento de la votación. A continuación, se dan algunas indicaciones sobre la composición del Consejo de Administración y sobre el procedimiento electoral.

Composición del Consejo de Administración

En el artículo 7 de la Constitución de la OIT y en la sección G del Reglamento de la Conferencia, se estipula que el Consejo de Administración se compone de 56 gobiernos (28 miembros titulares y 28 miembros adjuntos), 33 miembros empleadores (14 miembros titulares y 19 miembros adjuntos) y 33 miembros trabajadores (14 miembros titulares y 19 miembros adjuntos). Las votaciones se llevan a cabo en los colegios electorales de los tres Grupos, en la forma que se indica en los dos párrafos siguientes.

Colegios electorales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Conferencia, el Colegio Electoral Gubernamental está compuesto por los delegados gubernamentales de todos los Miembros de la Organización, con exclusión de los delegados de los diez Miembros de mayor importancia industrial⁶ (que son miembros titulares permanentes del Consejo de Administración) y de los gobiernos que hayan perdido el derecho de voto. El Colegio Electoral Gubernamental elige pues a 18 miembros gubernamentales titulares y a 28 miembros gubernamentales adjuntos, en función de la distribución geográfica.

El Colegio Electoral de los Empleadores y el Colegio Electoral de los Trabajadores están compuestos, respectivamente, por los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores de la Conferencia, con exclusión de los delegados de los Estados que hayan perdido el derecho de voto. Cada uno de estos colegios electorales elegirá nominalmente a

⁶ Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, India, Italia, Japón y Reino Unido.

14 miembros titulares y a 19 miembros adjuntos del Consejo de Administración (Reglamento de la Conferencia, artículo 50).

Sinopsis del orden del día de la Conferencia

Sesión plenaria

I. Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y Memoria del Director General

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo presentará su Memoria titulada *Migración equitativa: un programa para la OIT* a la Conferencia en la sesión de apertura. Esta memoria se acompañará de un anexo titulado *La situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados*. La Presidenta del Consejo de Administración presentará a la Conferencia un informe sobre las actividades llevadas a cabo por el Consejo de Administración entre junio de 2013 y junio de 2014; el Informe irá acompañado de un anexo que contendrá la Memoria del Director General sobre la aplicación del Programa de la OIT 2012-2013 (ILC.103/1A).

Comisiones

II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras (Reglamento de la Conferencia, artículo 7 bis, y sección H, párrafo 3 del artículo 55)

Con arreglo al punto II del orden del día, la Conferencia deberá examinar y adoptar los estados financieros para el ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2013, y deberá examinar las cuestiones financieras y administrativas que el Consejo de Administración decida referirle.

III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones (Reglamento de la Conferencia, artículo 7 y sección H)

La Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones se constituye con el fin de examinar este punto del orden del día. Presenta a la Conferencia un informe sobre sus trabajos.

La Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones examinará la información y las memorias presentadas por los gobiernos en cumplimiento de los artículos 19, 22 y 35 de la Constitución de la OIT, sobre el curso dado a los convenios y recomendaciones, y el *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones*. Este informe está compuesto por dos volúmenes, que se presentan a la Conferencia. En el primer volumen (ILC.103/III/1A) figuran, en particular, las observaciones sobre la aplicación de los convenios ratificados. El segundo volumen (ILC.103/III/1B) contiene el *Estudio General* de las memorias presentadas en virtud de los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT. Este año, el *Estudio General* se referirá al Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131), y a la Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 135). El *Estudio General* y la discusión que la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones mantenga al respecto contribuirán a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social), que el Consejo de Administración inscribió en el orden del día de la 104.^a reunión (2015) de la Conferencia, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008.

IV. Complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), para abordar las lagunas en la aplicación a efectos de reforzar las medidas de prevención, protección e indemnización de las víctimas, con vistas a la eliminación del trabajo forzoso – *Elaboración de normas, procedimiento de simple discusión*

Según las últimas estimaciones de la OIT, por lo menos 20,9 millones de personas son víctimas de trabajo forzoso en el mundo entero. En sus conclusiones, la Reunión tripartita de expertos sobre el trabajo forzoso y la trata de personas con fines de explotación laboral (11-15 de febrero de 2013), reconoció que, pese al amplio alcance del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y de las medidas adoptadas por los Estados Miembros, «la adopción de medidas complementarias con objeto de abordar las importantes y persistentes lagunas en la aplicación aportaría un valor añadido para erradicar el trabajo forzoso en todas sus formas» (párrafo 26). Los expertos llegaron a un consenso respecto a que estas lagunas «deberían abordarse a través de la actividad normativa, a efectos de

reforzar las medidas de prevención, protección e indemnización» (párrafo 27).

El Consejo de Administración, en su 317.ª reunión (marzo de 2013), decidió inscribir en el orden del día de la 103.ª reunión (2014) de la Conferencia un punto de carácter normativo con el ánimo de complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), para abordar las lagunas en la aplicación a efectos de reforzar las medidas de prevención, protección e indemnización de las víctimas, con vistas a la eliminación del trabajo forzoso. El Consejo de Administración aprobó además un programa de plazos reducidos respecto a este punto, para que la Conferencia pudiera examinarlo en la presente reunión.

En consecuencia, la Conferencia examinará la posible adopción de uno o más instrumentos con arreglo al procedimiento de simple discusión previsto en el artículo 38 de su Reglamento. La Oficina preparó dos informes que servirán de base para la discusión. El primer informe (resumido), titulado *Intensificar la lucha contra el trabajo forzoso* (ILC.103/IV/1), fue enviado a los Estados Miembros en agosto de 2013. Contiene información sobre el estado de la legislación y la práctica en materia de eliminación del trabajo forzoso en los Estados Miembros, y un cuestionario al cual los gobiernos debían responder en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas. El segundo informe (final), enviado en marzo de 2014, se compone de dos volúmenes: el Informe IV/2A (ILC.103/IV/2A), que contiene un resumen de las respuestas recibidas de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como los comentarios de la Oficina, y el Informe IV/2B (ILC.103/IV/2B), que contiene sendos anteproyectos del Protocolo y de la Recomendación que se proponen para examen.

V. Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal – *Elaboración de normas, procedimiento de doble discusión*

La economía informal tiene una enorme incidencia en el mundo del trabajo, ya que concentra del 40 al 80 por ciento de la población activa de los países en desarrollo. Es cada vez más frecuente que la cuestión relativa a la transición a la economía formal figure entre las prioridades políticas de los países desarrollados y de los países en desarrollo; en las diferentes regiones, se están tomando nuevas iniciativas y enfoques de política para facilitar esta transición por diversas vías.

El Consejo de Administración, en su 317.ª reunión (marzo de 2013), decidió inscribir en el orden del día de la 103.ª reunión de la Conferencia un punto de carácter normativo que permitiera abordar la cuestión relativa a la facilitación de la transición de la economía informal a la economía formal, con arreglo al procedimiento de doble discusión. Esto significa que este punto será examinado en la presente reunión y en la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia.

Este punto de carácter normativo se basa en las conclusiones sobre el trabajo decente y la economía informal, adoptadas por la Conferencia en 2002, en el resultado del Coloquio tripartito interregional sobre la economía informal, de la OIT, celebrado en 2007, y en las conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que la Conferencia adoptó en 2012 y en las cuales se requiere la convocación de una reunión de expertos, con vistas a la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en la economía informal.

El Consejo de Administración, en su 317.ª reunión, convocó una Reunión tripartita de expertos sobre la facilitación de la transición de la economía informal a la economía formal (Ginebra, 16-20 de septiembre de 2013), con objeto de proporcionar orientación sobre la naturaleza y el contenido del instrumento propuesto, en particular en cuanto a soluciones innovadoras y experiencias recientes (en los campos jurídico, institucional, de políticas y de gobernanza, entre otros) que hubieran demostrado ser valiosas para apoyar la transición de la economía informal a la economía formal. El informe de esta reunión, incluido el Resumen del Presidente, fue presentado al Consejo de Administración en su 319.ª reunión (octubre de 2013), como Informe complementario del Director General (documento GB.319/INS/14/6).

El informe de la Oficina sobre la legislación y la práctica, titulado *La transición de la economía informal a la economía formal* (ILC.103/V/1), fue enviado a los Estados Miembros en agosto de 2013. En este informe, se presenta un panorama general del fenómeno de la economía informal, sus repercusiones en el logro del trabajo decente para trabajadores y empleadores, y el enfoque de la OIT sobre la transición a la economía informal que emana de las conclusiones de 2002; se abarca el entorno normativo de la economía informal en los ámbitos nacional e internacional, y se dan ejemplos de la legislación y la práctica existentes en las diferentes regiones, de los regímenes jurídicos, las tradiciones y las circunstancias por medio de las cuales los mandantes de la OIT intentan lograr una transición gradual a la economía formal. Por último, se examina en el informe la

necesidad de disponer de un marco integrado de políticas, que abarque los cuatro objetivos estratégicos de la OIT (principios y derechos fundamentales en el trabajo, empleo, protección social y diálogo social) y que esté adaptado al contexto nacional de cada Estado Miembro, con vistas a una transición gradual a la economía formal y al trabajo decente. El informe iba acompañado de un cuestionario, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, que fue redactado con vistas a la preparación de una recomendación sobre la facilitación de la economía informal a la economía formal.

El segundo informe (ILC.103/V/2), que ha sido enviado recientemente a los Estados Miembros, contiene un resumen comentado de las respuestas recibidas al cuestionario y una serie de anteproyectos de conclusiones basados en las respuestas, que servirán de base para la discusión en la Conferencia.

VI. Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo

La Conferencia Internacional del Trabajo, en su 97.^a reunión (2008), adoptó la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. En esta Declaración, se hace un llamamiento a todos los Miembros de la Organización para que propicien políticas basadas en los objetivos estratégicos, a saber, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el empleo, la protección social y el diálogo social. En el seguimiento de la Declaración, se introduce un sistema de discusiones recurrentes en la Conferencia, cada una de las cuales debe girar en torno a uno de los cuatro objetivos estratégicos, con el fin de «comprender mejor las diversas situaciones y necesidades de [los] Miembros [de la OIT] con respeto a cada uno de los objetivos estratégicos y responder con mayor eficacia a las mismas, utilizando para ello todos los medios de acción de que [la OIT] dispone, con inclusión de la labor normativa, la cooperación técnica, y la capacidad técnica y de investigación de la Oficina, y ajustar sus prioridades y programas de acción en consecuencia» (anexo de la Declaración, sección B, *i*) de la parte II). En el año 2010, la discusión sobre el objetivo estratégico del empleo inauguró el primer ciclo de siete años de discusiones recurrentes. La primera ronda de discusión de los cuatro objetivos estratégicos finalizó en el año 2013; este año, se celebrará una segunda discusión sobre el objetivo estratégico del empleo.

En consecuencia, en el informe titulado *Políticas de empleo para una recuperación y un desarrollo sostenibles* (ILC.103/VI), que la Oficina preparó siguiendo las pautas marcadas por el Consejo de Administración en su 317.ª reunión (marzo de 2013) y que se envió a los Estados Miembros a principios de 2014, se analizan ciertos problemas de empleo que se plantean en diferentes contextos nacionales y regionales, y sus implicaciones a la hora de formularse respuestas y una política de empleo eficaces. Se examina el impacto de la crisis financiera y económica persistente y de la recuperación tímida e irregular en los mercados de empleo y de trabajo de los diferentes grupos y regiones, en particular, entre los jóvenes y las mujeres. Se pasa revista a las respuestas de política a la crisis y a su eficacia ulterior, y se analizan seis tendencias y factores de transformación estructurales y mundiales que tienen profundas repercusiones en la política de empleo, es decir, la mundialización y la transición tecnológica, la desigualdad en materia de ingresos, el cambio climático, el nuevo contexto demográfico, los desequilibrios entre la oferta y la demanda de calificaciones, y las disparidades de género.

Este informe conlleva también un breve análisis de la acción emprendida por la Organización y sus Miembros para promover el empleo. Presenta las medidas que la Oficina adoptó con el fin de poner en aplicación las conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el empleo, de 2010, y pone énfasis en que los cuatro objetivos estratégicos de la OIT son inseparables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente.

Al considerarse en el informe el difícil entorno en continua evolución, se tienen en cuenta las nuevas prioridades determinadas en la reforma interna de la OIT y se hace un análisis de distintos modos posibles de hacer frente a los problemas de empleo que se plantean a los mandantes de la OIT en circunstancias específicas. El informe contiene además una serie de puntos que se proponen para la discusión.

VII. Aprobación de las enmiendas al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, tal como fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio

El Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), que entró en vigor el 20 de agosto de 2013, prevé en su artículo XIII el establecimiento de un Comité Tripartito Especial cuyo mandato consistirá en examinar continuamente la aplicación del Convenio. En virtud del artículo XV del MLC,

2006, el Comité también puede examinar y adoptar las enmiendas al Código del Convenio que hayan sido propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Convenio. Este procedimiento de enmienda más rápido sólo se aplica a la modificación del contenido de las normas de la Parte A y las pautas de la Parte B del Código (incluidos sus anexos). Dicho procedimiento se estableció con la finalidad de que el Convenio pueda responder a los cambios y a las necesidades importantes del sector.

El Comité Tripartito Especial se estableció por decisión del Consejo de Administración de junio de 2013, y su primera reunión se programó para abril de 2014⁷ y tenía por objeto, entre otras cuestiones, examinar las enmiendas propuestas al Código del Convenio que habían sometido de forma conjunta los grupos de los representantes de los armadores y la gente de mar nombrados por el Comité Tripartito Especial. De conformidad con el artículo XV del MLC, 2006, el Director General dio a conocer las propuestas a todos los Miembros de la Organización, a quienes invitó a que presentaran observaciones o sugerencias con relación a las enmiendas en un plazo de seis meses. El Comité se reunió entre el 7 y el 11 de abril de 2014 y aprobó las enmiendas al Código relativas a las Reglas 2.5 y 4.2 del MLC, 2006, con el voto a favor de la mayoría requerida de por lo menos dos tercios de los miembros del Comité⁸. Las enmiendas tienen por objeto abordar mejor los problemas específicos que se plantean en los casos de abandono de la gente de mar y desarrollar el requisito contemplado en el MLC, 2006, conforme al cual los armadores deben constituir una garantía financiera para asegurar el pago de una indemnización en caso de muerte o de discapacidad prolongada de la gente de mar como resultado de un accidente del trabajo, una enfermedad o un riesgo profesionales. Las enmiendas se basan en el resultado de las reuniones mantenidas entre 1999 y 2009 por el Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar. Con arreglo al artículo 17 del Reglamento del Comité Tripartito Especial, la persona que ejercía la presidencia del Comité comunicó al Consejo de Administración las enmiendas al Código, junto con un comentario, incluida una importante resolución relativa a la aplicación que fue impulsada y aprobada por el Comité en compañía de las enmiendas, a efectos de su remisión a la Conferencia Internacional del Trabajo, que podrá aprobarlas o devolverlas al Comité para que éste las reexamine. En

⁷ Documentos GB.318/PV, párrafo 84 y GB.319/PV, párrafo 584.

⁸ Véase el párrafo 4 del artículo XV del MLC, 2006.

virtud del párrafo 5 del artículo XV del MLC, 2006, tal aprobación requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los delegados presentes. Dado que la decisión de la Conferencia se limitará a aprobar las enmiendas o a remitirlas al Comité Tripartito Especial para que éste las reexamine, no se han tomado disposiciones para establecer una comisión de la Conferencia a tal efecto. Si fuera necesario realizar un debate con anterioridad a la votación en la plenaria, la Conferencia podría decidir que se celebre en la Comisión de Proposiciones.

En caso de que la Conferencia apruebe las enmiendas, éstas serán notificadas a los Miembros cuya ratificación del MLC, 2006, se haya registrado antes de la fecha de la aprobación de las enmiendas por la Conferencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo XV. Estos Miembros dispondrán de un plazo de dos años a partir de la fecha de la notificación, a menos que la Conferencia haya fijado un plazo diferente, para la comunicación de cualquier desacuerdo formal. El Convenio en su forma enmendada entrará en vigor seis meses después del vencimiento del plazo fijado, a menos que más del 40 por ciento de los Miembros que hayan ratificado el Convenio y que representen como mínimo el 40 por ciento del arqueo bruto de la flota mercante mundial, hayan expresado formalmente su desacuerdo con las enmiendas. Los Miembros que hayan ratificado el Convenio y que expresen formalmente su desacuerdo en el plazo establecido no quedarán vinculados por las enmiendas.

Comisión de Proposiciones (Reglamento de la Conferencia, artículo 4, y sección H, párrafo 2 del artículo 55)

La Comisión de Proposiciones está compuesta por 28 miembros designados por el Grupo Gubernamental, 14 miembros designados por el Grupo de los Empleadores y 14 miembros designados por el Grupo de los Trabajadores. Esta Comisión se encarga de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia, determinar la fecha y el orden del día de sus sesiones plenarias, y actuar en nombre de la Conferencia con respecto a cualquier otro asunto de rutina. Tras las reformas que se hicieron en el año 1996 en el funcionamiento de la Conferencia, casi todas estas tareas fueron delegadas en la Mesa de la Comisión. La Comisión de Proposiciones puede ser convocada en todo momento para examinar cuestiones específicas.

Comisión de Verificación de Poderes (Reglamento de la Conferencia, artículo 5 y sección B)

La Comisión de Verificación de Poderes está compuesta por un delegado gubernamental, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores, que son designados por la Conferencia. Sus reuniones se celebran a puerta cerrada.

Esta Comisión tiene a su cargo las funciones siguientes:

- examinar los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos, así como cualquier protesta relacionada con dichos poderes o con la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de un delegado de los trabajadores (Reglamento de la Conferencia, párrafo 2 del artículo 5 y artículo 26 *bis*);
- examinar las quejas en las que se alega el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT (pago de los gastos de las delegaciones tripartitas) o en las que se alega que se impidió a un delegado o a un consejero técnico asistir a la reunión (Reglamento de la Conferencia, artículo 26 *ter*);
- seguir de cerca toda situación relativa a la observancia de las disposiciones del artículo 3 y del párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT con respecto a la cual la Conferencia haya solicitado un informe (Reglamento de la Conferencia, párrafo 2 del artículo 5 y artículo 26 *quater*);
- determinar el quórum necesario para que surtan efecto las votaciones celebradas en la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, párrafo primero del artículo 20).

Participación

Composición de las delegaciones

Las delegaciones que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo se componen de **cuatro** delegados, es decir, **dos** delegados gubernamentales, **un** delegado en representación de los empleadores y **un** delegado en representación de los trabajadores (Constitución de la OIT, párrafo primero del artículo 3).

Cada delegado puede estar acompañado por dos consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos técnicos del orden del día de la Conferencia (Constitución de la OIT, párrafo 2 del artículo 3). A raíz de la decisión del Consejo de Administración de inscribir un punto relativo a la aprobación de las enmiendas al MLC, 2006, **el orden del día de la 103.ª reunión consta ahora de cinco puntos técnicos, es decir, los puntos III, IV, V, VI y VII. Por lo tanto, cada delegado gubernamental, cada delegado de los empleadores y cada delegado de los trabajadores de la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo podrá estar acompañado por diez consejeros técnicos, como máximo.** Para que los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores puedan participar plenamente, en consonancia con los principios del tripartismo, el número de los consejeros técnicos que acompañen a cada delegado deberá ser equilibrado. **Los gastos de viaje y las dietas de estancia de los delegados y de sus consejeros técnicos correrán por cuenta del Estado respectivo** (Constitución de la OIT, párrafo 2, a) del artículo 13).

En virtud de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros deben cerciorarse de que sus delegaciones sean plenamente tripartitas durante todo el período de duración de la Conferencia. Esto es muy importante a efectos de las votaciones, que tienen lugar los últimos días de la reunión. Delegadas y delegados deben estar facultados para actuar con total independencia unos de otros. En acuerdo con las organizaciones profesionales, cuando las haya, los delegados no gubernamentales deben ser los más representativos de los empleadores y de los trabajadores de sus países respectivos (Constitución de la OIT, párrafo 5 del artículo 3).

Los mandantes han de tener presente que el éxito de las discusiones depende de las competencias técnicas de los participantes y de su capacidad para fomentar el consenso.

Paridad de género

Se solicita a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores que tengan presentes las resoluciones relativas a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en sus reuniones 67.ª (1981), 78.ª (1991) y 98.ª (2009). Dado el bajo nivel de representación femenina que continúa habiendo entre los delegados y los consejeros técnicos, el Consejo de Administración se abocó al examen de este asunto en su 316.ª reunión (noviembre de 2012). Al término de su examen, el Consejo de

Administración solicitó al Director General, entre otras cosas, que, después de cada reunión de la Conferencia, enviara correos a los Miembros que no hubieran alcanzado un nivel de participación femenina del 30 por ciento en las delegaciones de la Conferencia, y que le informara periódicamente sobre los obstáculos con que tropezaban y sobre las medidas adoptadas para lograr la paridad de género.

Tras la última reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013), se enviaron correos a los Estados Miembros a quienes concernía esta cuestión. Se insta a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a aumentar el porcentaje de las mujeres en las delegaciones que envían a la Conferencia, con vistas a la paridad de género en dichas delegaciones.

Poderes

Los poderes de los delegados y de sus consejeros técnicos deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo, **por lo menos 15 días** antes de la fecha establecida para la apertura de la reunión, tal como se dispone en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia. El último día para la presentación de los poderes de todos los delegados y consejeros técnicos es pues el **lunes 12 de mayo de 2014**.

El formulario revisado para la presentación de los poderes, que está disponible en la dirección http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/103/WCMS_235086/lang--en/index.htm, se acompaña de una Nota explicativa revisada para las delegaciones nacionales sobre la presentación de los poderes, en la que se informa sobre las distintas categorías de participantes de la Conferencia y las funciones que desempeñan. Este documento está disponible en: http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/103/WCMS_213289/lang--en/index.htm. Las señas de las personas a las que podrán enviarse los poderes figuran en dicha nota y en el cuadro que aparece en la página 17 del presente documento.

Los poderes también podrán ser presentados en el formulario que está disponible en línea. A principios de 2014 se comunicaron a las misiones permanentes de Ginebra las contraseñas que les permitirán rellenar el formulario y presentarlo por conducto del sitio de la OIT en Internet. Para validar la versión electrónica, se deberá enviar una copia impresa del formulario, debidamente firmada por el representante autorizado del gobierno ante la Oficina Internacional del Trabajo. Se recomienda encarecidamente a los miembros de las delegaciones que utilicen el

formulario electrónico, pues ello permitirá acelerar el tratamiento de los poderes y reducir el riesgo de error en la transcripción de los datos.

Representación de los territorios no metropolitanos

El plazo para el envío de solicitudes de invitación de los territorios no metropolitanos venció el miércoles 26 de febrero de 2014, a fin de que el Consejo de Administración dispusiera de tiempo suficiente para aprobarlas.

Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

Para obtener información sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en la Conferencia, se ruega a los lectores que consulten la página del sitio de la OIT en Internet relativa a la participación de la sociedad civil, en: www.ilo.org/pardev/civil-society/lang--en/index.htm, en la que encontrarán toda la información necesaria sobre las condiciones que deben reunirse.

El plazo para la presentación de las solicitudes de las organizaciones internacionales no gubernamentales que deseen estar representadas en la 103.ª reunión de la Conferencia venció el jueves 13 de febrero de 2014.

Uso de la palabra en la sesión plenaria

Se recuerda a las delegadas y los delegados que, para tener derecho al uso de la palabra en la plenaria, deberán estar acreditados como delegadas y delegados titulares, o como «consejeras y consejeros técnicos, y delegadas y delegados suplentes» que actúan en nombre de los delegados titulares. En principio, las delegadas y los delegados que han sido acreditados como «consejeras y consejeros técnicos» no tienen derecho a hacer uso de la palabra en la plenaria. Véase al respecto la Nota explicativa.

La inscripción para hacer uso de la palabra en la plenaria se puede realizar desde ahora por correo electrónico, por fax o por teléfono (véase la sección Contactos e información). También podrán inscribirse lo antes posible durante la Conferencia, en el despacho reservado a tales efectos. La lista de los oradores se cerrará el **miércoles 4 de junio a las 18 horas**, a reserva de la decisión que la Comisión de Proposiciones adopte al respecto. Ha de tenerse presente que estas disposiciones conciernen exclusivamente a los delegados que deseen expresarse en la plenaria durante la discusión

del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General.

Duración de los discursos

Para que el mayor número posible de oradores tenga la posibilidad de expresarse durante la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y la Memoria del Director General, la duración máxima de las intervenciones será de **cinco minutos** (Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, párrafo 6 del artículo 14). Esta restricción se impondrá de manera rigurosa. A título de información, el tiempo impartido es suficiente para leer un texto de aproximadamente tres páginas mecanografiadas, a doble espacio (es decir, 1 000 palabras), a una velocidad que permite hacer una interpretación simultánea precisa del discurso.

Por lo tanto, se recomienda encarecidamente a los delegados que reduzcan a un estricto mínimo las fórmulas de cortesía y que aborden de inmediato los puntos esenciales de sus declaraciones.

Interpretación

En las reuniones de la Conferencia se prestan servicios de interpretación simultánea en español, francés, inglés, alemán, árabe, chino y ruso, y, en ciertos casos, en japonés. Las reuniones tripartitas también pueden disponer de servicios de interpretación del portugués.

Inscripción por adelantado en las comisiones

La composición de las comisiones técnicas que se constituyan para examinar los puntos III, IV, V y VI del orden del día será determinada por los grupos, con la condición de que la Conferencia haya aprobado la composición inicial de dichas comisiones. Por tanto, los delegados que deseen ser miembros de una comisión deberán inscribirse en sus grupos respectivos.

Ahora bien, para facilitar el trabajo de la Conferencia y de las secretarías de los grupos, este año se ha previsto que los delegados que tengan la intención de tomar parte en los trabajos de las comisiones rellenen por adelantado el formulario de inscripción y lo envíen a la Oficina Internacional del Trabajo. El formulario de inscripción podrá descargarse del sitio de la OIT en Internet. También existe la posibilidad de inscribirse en las comisiones durante la reunión de la Conferencia.

Una vez rellenos, los formularios deberán enviarse a las siguientes divisiones de la OIT (las señas de contacto figuran en la última página del presente documento):

Gobiernos: Servicio de Relaciones y Reuniones Oficiales (RELOFF)

Empleadores: Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP)

Trabajadores: Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV)

Ha de tenerse en cuenta que la composición de las comisiones será definitiva únicamente:

- si la Oficina recibió los poderes oficiales del gobierno en los que la persona interesada está acreditada como delegado titular, consejero técnico o persona designada de conformidad con el párrafo 3, *i*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- si el grupo respectivo aprobó la solicitud de inscripción y si la Conferencia aprobó la composición inicial de la comisión.

Informes

Publicación de las *Actas Provisionales*

En su 317.^a reunión, el Consejo de Administración decidió, a título experimental y a reserva de que se pudieran hacer ciertas excepciones al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, aplazar hasta después de la 102.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013) la traducción y producción de las *Actas Provisionales*, en las que se recogen los discursos pronunciados en sesión plenaria durante la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General (punto I del orden del día). Todas las demás intervenciones que tuvieron lugar en la sesión plenaria, incluidas las de los invitados de alto nivel, y las deliberaciones de la Conferencia, continuaron publicándose por escrito en español, francés e inglés, en la forma habitual.

Los discursos pronunciados durante la discusión en sesión plenaria del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, así como sus respectivas interpretaciones simultáneas al español, al francés y al inglés, se grabaron y colocaron en la página de la Conferencia en Internet poco tiempo después de que hubieran sido pronunciados, junto con una copia de los discursos que fueron entregados a la Secretaría. En los casos en que los delegados tuvieron que ejercer el

derecho de respuesta, la Secretaría proporcionó, previa solicitud, una traducción escrita del discurso respectivo a uno de los idiomas oficiales de la OIT.

En su 319.ª reunión, el Consejo de Administración acogió con satisfacción los cambios introducidos en el procedimiento de publicación de las *Actas Provisionales*. Por consiguiente, este año se aplicará el mismo procedimiento. Esta medida tendrá repercusiones para los participantes, a quienes se solicitará, a más tardar la víspera del día en que haya sido programada su intervención, que envíen una copia electrónica del discurso a ilcspeeches@ilo.org o que entreguen una copia impresa del discurso en la oficina A.561 del Palacio de las Naciones, para uso de los intérpretes y del Servicio de Actas de la Conferencia. Se recomienda a los delegados que, en el propio texto del discurso, escriban en forma clara la indicación «Sólo es válido el discurso pronunciado». Los discursos entregados a la Secretaría serán publicados en la página de la Conferencia en Internet. Ha de tenerse presente que la interpretación simultánea de los discursos se hace para facilitar la comunicación y no constituye en modo alguno un acta auténtica ni literal de las deliberaciones. Únicamente el discurso original es auténtico.

Las *Actas Provisionales* que contienen los discursos serán publicadas en línea a mediados de julio de 2014. Los delegados que deseen hacer correcciones al texto impreso de sus discursos deberán comunicarlas por escrito a la Oficina Internacional del Trabajo (Servicio de Actas de la Conferencia), antes de finales de julio de 2014. La versión final de las *Actas* será elaborada, como de costumbre, en el mes de septiembre.

Se notificará a los tres grupos la fecha exacta de su publicación en la web.

Normas de procedimiento de la Conferencia

Las normas de procedimiento de la Conferencia se atienen a lo dispuesto en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y en el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Estos textos pueden ser consultados en el sitio de la OIT en Internet, en www.ilo.org/cidt. En el Servicio de Distribución de Documentos de la OIT se pueden obtener asimismo ejemplares impresos de estos textos.

La presentación de proyectos de resoluciones sobre puntos que no figuren en el orden del día de la Conferencia se regirá en la 103.ª reunión por lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Conferencia, a menos que la Conferencia decida otra cosa al respecto, en virtud del artículo 76 de su Reglamento.

Disposiciones prácticas

Inscripción a la Llegada

Los delegados podrán inscribirse y recoger sus distintivos en el **pabellón de la OIT situado a la entrada del recinto de la Oficina Internacional del Trabajo (edificio de la sede)**, con la condición de que los poderes obren ya en poder de la Oficina. La mesa de inscripciones estará abierta el **lunes 26 y el martes 27 de mayo de 8 a 18 horas**, y diariamente a partir del **miércoles 28 de mayo de 8 a 17 horas**; los sábados estará abierta de 8 a 13 horas, en función de las necesidades, y los domingos permanecerá cerrada.

La inscripción de los delegados es indispensable para calcular el quórum necesario en cada votación, de modo que sólo deberán inscribirse los delegados que participen efectivamente en la Conferencia. Por consiguiente, se insta a los delegados a inscribirse personalmente a su llegada a Ginebra y a **comunicar su fecha de partida con suficiente antelación si deben ausentarse antes de que termine la Conferencia**. Cabe añadir que el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que restringiera la práctica de autorizar a las misiones permanentes a recoger los distintivos de todos los integrantes de la delegación de un Estado Miembro. Además, en adelante, las misiones permanentes no podrán recoger los distintivos de los representantes de los empleadores ni de los trabajadores, a menos que los propios interesados les hayan entregado una autorización específica por escrito.

Para poder entrar en el recinto del Palacio de las Naciones durante la Conferencia, todos los participantes deberán tener en su posesión un distintivo personal expedido por la OIT y un documento de identidad válido, provisto de una fotografía. Los distintivos deberán llevarse consigo en forma permanente y visible.

En la entrada del Palacio de las Naciones se realizarán controles sistemáticos, tanto del distintivo de la Conferencia como del documento de identidad. Si el participante no presenta un documento de identidad válido, no se le permitirá la entrada al recinto.

Servicio de minibuses entre la OIT y el Palacio de las Naciones

Un servicio de minibuses circulará a diario y a intervalos frecuentes entre la OIT y el Palacio de las Naciones.

N.B.: Se recuerda a los participantes que, para acceder al recinto del Palacio de las Naciones, deberán presentar su **distintivo de la Conferencia junto con un documento de identidad provisto de una fotografía**. En caso contrario no se les permitirá el acceso, ya sea a pie o en automóvil.

Delegados con discapacidades

Los locales donde se reúne la Conferencia están provistos en general de accesos para las personas con discapacidades. Para obtener más información al respecto, los interesados podrán dirigirse a la Unidad de Gestión de Reuniones de RELOFF (dirección de correo electrónico: MEETINGS-SERVICES@ilo.org; número de teléfono: +41 22 799 6767).

Alojamiento de las delegaciones en Ginebra

En el mes de junio suele haber una gran actividad en la ciudad de Ginebra, de manera que se aconseja a las delegaciones que hagan las reservas de habitaciones de hotel con mucha anticipación. La Oficina Internacional del Trabajo no dispone de un servicio de reserva de habitaciones de hotel, de modo que conviene que las delegaciones de la Conferencia soliciten a las misiones diplomáticas permanentes radicadas en Ginebra, o, en su caso, en Berna, que hagan las reservas necesarias en los hoteles de la región ginebrina. Estas reservas también pueden hacerse por intermedio de las oficinas siguientes:

Centro de Bienvenida e Información para Delegados
Centre d'Accueil – Genève Internationale CAGI
La Pastorale – 106, route de Ferney
CH-1202 Genève
Número de teléfono: +41 22 546 2300
Correo electrónico: delegates.cagi@etat.ge.ch
Sitio en Internet: www.cagi.ch

Office du tourisme de Genève
18, rue du Mont Blanc
Apartado de Correos 1602
CH-1211 Genève 1
Número de teléfono: +41 22 909 7000
Número de fax: +41 22 909 7011
Sitio en Internet: www.geneve-tourisme.ch/en/home/

Visados de entrada en Suiza y en Francia

Los nacionales de muchos Estados Miembros de la OIT necesitan visados para entrar en Suiza y permanecer en el territorio del país durante todo el período de duración de la Conferencia. Ha de tenerse presente que en Suiza se aplica la **reglamentación europea aplicable al Espacio Schengen** sobre la expedición de los visados.

La expedición de los **visados de entrada en Suiza** es competencia, en primer término, de las misiones diplomáticas suizas en el extranjero. Los delegados de la Conferencia que necesiten un visado de entrada deberán presentar una solicitud con suficiente anticipación en la embajada o el consulado suizo de su país de residencia.

Si en el país de residencia del delegado no hubiera una embajada o consulado suizo, el delegado deberá:

- a) presentar la solicitud de visado en un país en el que haya una misión diplomática suiza competente; o
- b) presentar la solicitud de visado a una misión diplomática o servicio consular de un Estado parte en el Acuerdo de Schengen. Suiza ha firmado acuerdos con determinados países en los cuales no está representado, en virtud de los cuales se autoriza la expedición de visados por dichos Estados.

Para obtener más información, los lectores también podrán consultar en Internet el sitio siguiente: www.bfm.admin.ch//content/bfm/en/home/themen/einreise.html.

El visado Schengen que se expida será válido para la entrada en el territorio de todos los Estados que sean miembros del Acuerdo de Schengen. Se autorizará asimismo la entrada en Suiza de todas las personas que posean visados Schengen expedidos por otros Estados miembros del Acuerdo de Schengen.

Los gobiernos de los Estados Miembros son directamente responsables de obtener los visados de entrada en Suiza de todos los delegados cuyos nombres figuren en la lista de los poderes oficiales de la delegación.

Los participantes deberán tener en cuenta las consideraciones siguientes:

-
- **El tiempo necesario para tramitar la solicitud del visado** puede variar de un caso a otro. Se insta encarecidamente a las delegaciones a que realicen con suficiente anticipación los trámites necesarios para la solicitud del visado, de manera tal que el visado les pueda ser entregado a tiempo.
 - Cada miembro de la delegación deberá presentar los documentos siguientes:
 - un documento de viaje cuya validez exceda la duración de la estadía y abarque el tiempo necesario para el viaje de regreso;
 - un formulario de solicitud del visado y dos fotografías;
 - documentos que justifiquen el objeto del viaje, como, por ejemplo, una nota verbal emitida y rubricada por el Gobierno, acompañada, por ejemplo, de una orden de misión, una copia de los poderes o una invitación a la Conferencia, etc.;
 - cualquier otro documento que la misión diplomática considere necesario.
 - Excepto para los titulares de pasaportes diplomáticos o pasaportes de servicio, las autoridades suizas podrán exigir que los Estados Miembros presenten pruebas de la existencia de un seguro de viaje suficiente.
 - Con fecha 11 de octubre de 2011, los Estados miembros del Acuerdo de Schengen implantaron el Sistema de Información de Visados (VIS), que se utiliza para recopilar los datos biométricos (escanogramas de los diez dedos y fotografías digitales) del solicitante del visado. Todas las misiones diplomáticas y los consulados de Suiza se están conectando gradualmente al sistema VIS. El solicitante del visado debe concertar una cita con la misión diplomática o el consulado de Suiza de su país de residencia, y personarse allí para presentar y registrar sus datos biométricos. Los datos se conservan en el sistema VIS durante cinco años. Para obtener información en varios idiomas sobre la aplicación del sistema VIS, el registro de los datos biométricos y el calendario de conexión de las misiones diplomáticas y los consulados de Suiza al sistema VIS, los interesados podrán consultar en Internet en: www.bfm.admin.ch//content/bfm/en/home/themen/einreise/einfuehrung_vis.html.

Intervención de la Oficina

La Oficina Internacional del Trabajo podrá intervenir ante las misiones diplomáticas suizas únicamente en los casos en que **éstas hayan denegado un visado**. La Oficina intervendrá exclusivamente cuando se trate de las categorías de participantes siguientes: los delegados, los consejeros técnicos y las personas que hayan sido designadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3, i) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia. En cuanto a los demás participantes «Otras personas que asisten a la Conferencia» y «Personal auxiliar de las delegaciones», los Estados Miembros deberán dirigirse directamente a la misión diplomática suiza de su país respectivo y hacer los trámites necesarios sin la intervención de la OIT. Ha de tenerse presente que, para que la Oficina pueda intervenir ante las misiones diplomáticas suizas a favor de los participantes que estén comprendidos en las categorías indicadas más arriba, es imperativamente necesario que los poderes de dichos participantes hayan sido recibidos en Ginebra antes del **lunes 12 de mayo de 2014**.

Se deberán cumplir las condiciones siguientes:

- el nombre y el apellido del interesado deberán figurar en los poderes oficiales de la delegación en una de las categorías de participantes indicadas más arriba, tal y como hayan sido presentados por el Gobierno a la Oficina Internacional del Trabajo;
- la solicitud del visado tiene que haber sido tramitada previamente por una misión diplomática suiza;
- la petición de intervención debe hacerse llegar a la Oficina **al menos una semana antes de la fecha de salida** y en ella tiene que indicarse la misión diplomática suiza a la que se cursó la solicitud del visado.

Reserva de salas de reunión

Los participantes que deseen reservar salas para celebrar reuniones bilaterales, multilaterales o de grupo sobre asuntos relacionados con la Conferencia podrán hacer las reservas necesarias dirigiéndose por correo electrónico a la dirección siguiente: ilcrooms@ilo.org. Durante la reunión de la Conferencia, los participantes pueden ponerse en contacto con la oficina del Programa de la Conferencia, sala C.314 del Palacio de las Naciones **antes de las 17 horas** (los sábados **antes de las 15 horas**).

Dirección para la correspondencia

Las cartas dirigidas a los miembros de las delegaciones pueden enviarse a la siguiente dirección:

(Nombre del delegado)
Delegación de (nombre del país)
Conferencia Internacional del Trabajo
1211 Genève 22
Suiza

En los fax que se envíen a la OIT ([+41 22] 798 8685) deberá constar con claridad el nombre de la delegación nacional. También se pueden enviar fax a la oficina de correos del Palacio de las Naciones, ([+41 22] 740 0507).

Banco

Palacio de las Naciones: Edificio C, planta baja, de 8.30 a 16.30 horas

Sede de la OIT: R3 norte, de 9 a 12.30 horas y de 14 a 17 horas

Billetes para el transporte público

A su llegada al aeropuerto de Ginebra, los participantes pueden obtener billetes gratuitos de la máquina expendedora situada en la sala de recogida de equipajes. Este billete es válido para la red de transportes públicos de Ginebra (TPG) por un período de 80 minutos.

Todos los participantes que se alojen en hoteles en Ginebra podrán obtener una tarjeta de transporte gratuita. Se trata de un pase personal e intransferible que se les entregará a su llegada al hotel, y que da derecho al uso de toda la red de transportes públicos de Ginebra sin restricciones (autobús, tranvía y barco). Es válido durante toda la estancia en Ginebra, incluido el día de partida.

Los participantes que no se alojen en hoteles en Ginebra podrán adquirir tarjetas de autobús en los kioscos de prensa situados en el Palacio de las Naciones y en la sede de la OIT, así como en los kioscos de prensa y oficinas de la red TPG de Ginebra. El sitio web de la red TPG es: www.tpg.ch.

Enlaces telefónicos entre el Palacio de las Naciones y la OIT

Marque el 63, seguido del número de extensión (cuatro cifras). Si no conoce el número de extensión, marque el 63 y a continuación el 6111 para comunicarse con la centralita de la OIT.

Enlaces telefónicos entre la OIT y el Palacio de las Naciones

Marque el 2, seguido del número de extensión (cinco cifras). Si no conoce el número de extensión, marque el 2 y a continuación el 71234 para comunicarse con la centralita del Palacio de las Naciones.

Casilleros para las delegaciones

Cada delegación dispone de un casillero, situado junto al Servicio de Distribución, donde se depositan correspondencia y mensajes, invitaciones, documentos, etc. Se ruega a los delegados que comprueben el contenido de su casillero por lo menos dos veces al día. Todo el material destinado a los casilleros deberá enviarse por conducto del Servicio de Distribución.

Tienda libre de impuestos

La Oficina de Información de la Conferencia tramitará las autorizaciones de acceso a la tienda libre de impuestos sita en el número 27 de la Avenue de France y expedirá tarjetas para obtener carburantes libres de impuestos a los delegados que tengan derecho a ello.

Objetos perdidos

Los objetos perdidos deberán entregarse al personal de seguridad de las Naciones Unidas, a quien también deberá dirigirse en caso de haber perdido un objeto. En la OIT, póngase en contacto con el Centro de Control (R3-14 norte) marcando el 8014 o el 8015 (número interno), o bien el 022 799 8015 (número externo).

Asistencia médica

El número de teléfono al que debe llamarse en caso de urgencia, ya sea en el Palacio de las Naciones o en la OIT, es el 112 (desde un fijo).

El Servicio Médico de la OIT está situado en la 5.ª planta (Sur) del edificio de la OIT y está abierto de lunes a viernes de 8 a 18 horas.

Además, habrá un servicio de emergencia en el Palacio de las Naciones, cuya ubicación y horario de apertura se publicarán en el *Boletín Diario*.

Kioscos de prensa

Palacio de las Naciones: Edificio C, planta baja, de 8 a 17.30 horas

OIT: R2 Sur, de 8 a 17 horas

Agencias de viajes

Palacio de las Naciones: *Carlson Wagonlit Travel*, edificio A, planta baja, de lunes a viernes de 9.15 a 16.30 horas

OIT: *Carlson Wagonlit Travel*, R2 Sur, de lunes a viernes de 9 a 17 horas. Tel: 022 799 7540

Visitas al Palacio de las Naciones

El Servicio de Visitas al Palacio de las Naciones ofrece diariamente visitas guiadas de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas. Tel: 022 917 4896. Entrada: Puerta de Pregny, 14 av. de la Paix. Sitio web: www.unog.ch.

Oficina de correos

Palacio de las Naciones: Edificio C, planta baja, de 8 a 17 horas

OIT: R2 Norte, de 10 a 11.30 horas y de 12.30 a 16.30 horas

Restaurantes

Palacio de las Naciones: Cafetería, edificio A, planta baja

Salón de delegados – Salón Suizo, edificio A, 3.ª planta

Restaurante de delegados, edificio A, 8.ª planta

Bar de la Prensa, edificio C, planta baja

Bar «La Serpiente», edificio E, 1.ª planta

OIT: Cafetería, R2 Norte

Bares situados en las plantas R2 Norte y R3 Sur

Restaurante, R2 Norte. Para reservar, marque el 8154 (número interno) o el 022 799 8154 (número externo)

Taxis

Marque el 022 331 4133 o reserve en línea en www.taxi-phone.ch.

Visitantes de la Conferencia

Los visitantes de la Conferencia podrán obtener un distintivo especial presentando en el pabellón de la OIT un documento nacional de identidad provisto de una fotografía. El acceso al Palacio de las Naciones se hará únicamente mediante presentación del distintivo y del documento nacional de identidad, que podrá ser conservado allí en depósito por el día.

Para trasladarse desde la OIT hasta el Palacio de las Naciones, los visitantes podrán tomar el minibús especialmente señalado, del que deberán apearse al llegar al portón principal del Palacio de las Naciones,

para pasar los controles de seguridad de las Naciones Unidas antes de ser admitidos en el recinto de las Naciones Unidas.

Los visitantes deberán acatar en todo momento las instrucciones que sean dictadas por el personal de seguridad. Podrán asistir a las sesiones públicas únicamente desde las galerías reservadas para el público en las salas de reunión y no estarán autorizados a tomar asiento en la planta principal de las salas. Los visitantes deberán evitar toda clase de interferencia en la buena marcha de las reuniones.

WiFi

Palacio de las Naciones: Dispone de conexión WiFi en las siguientes zonas: entre las puertas 13 y 15, entre las salas XIX y XX, en las salas XVI, XVII, XVIII, XIX y en la Sala de Asambleas

OIT: Dispone de conexión WiFi en las plantas R2 y R3 Sur y en la sala de lectura de la Biblioteca de la OIT

Contactos e información

Sitio de la OIT en Internet: www.ilo.org/cidt

Oficina Internacional del Trabajo, 4 route des Morillons, CH-1211 Genève 22, Suiza

Departamento	Teléfono	Dirección de correo electrónico	Fax
Servicio de Relaciones y Reuniones Oficiales	+41 22 799 7732	reloff@ilo.org	+41 22 799 8944
Poderes Oficina de la Consejera Jurídica de la OIT CH-1211 Genève 22	+41 22 799 6569	credentials@ilo.org	+41 22 799 8470
Inscripción de los oradores	+41 22 799 7476 +41 22 799 6502	orateurs@ilo.org	+41 22 799 8944
Reserva de salas de reunión		ilcrooms@ilo.org	
Unidad de Distribución de Documentos	+41 22 799 8040	distr@ilo.org	+41 22 799 6361

Para la inscripción en las comisiones, véase la página 13.

	Correo electrónico	Fax
Gobiernos	reloff-conf@ilo.org	+41 22 799 8944
Empleadores	actemp-conf@ilo.org	+41 22 799 8948
Trabajadores	actrav-conf@ilo.org	+41 22 799 6570

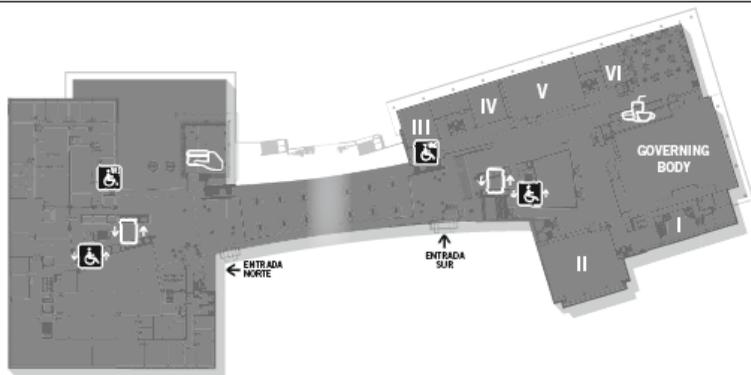
Plano de la OIT



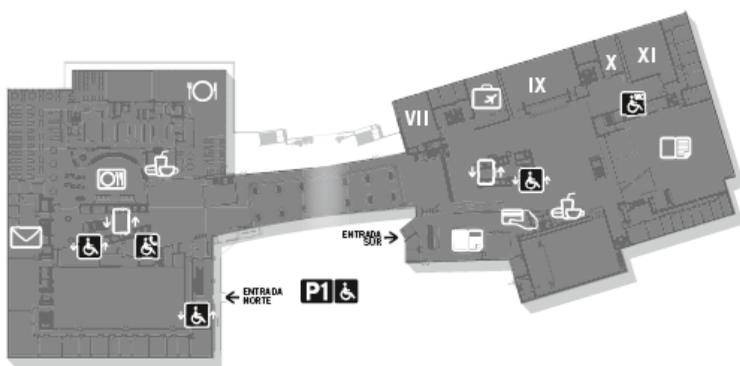
NORTE

SUR

Nivel R3



Nivel R2



Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

Complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal

El objeto

Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.

Aprobación de las enmiendas al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006